

EXP. ADMIVO. 178-A.

**GUADALAJARA JALISCO ABRIL 15 QUINCE DE 2016  
DOS MIL DIECISÉIS. -----**

Por recibidos dos escritos presentados en la oficialía de partes de este Tribunal el pasado 08 ocho de septiembre de 2015 dos mil quince, con números de folio 47317 y 47316, el primero de ellos suscrito por los **C.C. HÉCTOR JAVIER BÁÑALES VALADEZ, JOSÉ VÍCTOR RAMÍREZ PÉREZ Y MAYRA AZUCENA QUEZADA CERVANTES**, quienes se ostentan como Secretario General, Secretario Ejecutivo y de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos de la organización sindical que se pretende consolidar y que se hace denominar: **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO**", al cual anexan: **a)** dos tantos en copia Autorizada de la convocatoria de fecha 18 dieciocho de Julio de 2015 , **b)** dos tantos en copia Autorizada del acta de asamblea constitutiva y de elección 01 primero de agosto de 2015, **c)** dos tantos en copia Autorizada de la lista de asistencia de fecha 01 primero de agosto de 2015 dos mil quince, **d)** dos tantos en copia Autorizada de un listado de varias personas con la leyenda: "Padrón de miembros", **e)** dos tantos en copia Autorizada de los Estatutos que se pretende rijan la vida interna de la organización sindical referida, **f)** veinticinco copias simples de credenciales expedidas por el instituto federal electoral, por lo que respecta al segundo de los escritos presentados mismo que se encuentra suscrito por el **PROF. JOSÉ LÓPEZ SILVA** presidente Municipal del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, anexando **a)** copia certificada de la constancia de mayoría de votos de elección de municipales, por el periodo 2012-2015.-----

**V I S T O** el contenido de los escritos de cuenta se advierte que con fecha 18 dieciocho de Julio de 2015 dos mil quince, fue lanzada una convocatoria invitando a los Trabajadores del Ayuntamiento Constitucional de Degollado, a participar en la



**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**  
**GOBIERNO DE JALISCO**

Asamblea que se llevó a cabo el 01 primero de agosto de 2015 dos mil quince, en la que en primer lugar se nombró un presidente un secretario y dos escrutadores, quienes llevarían a cabo el orden y control de la asamblea, habiendo hecho ello, se procedió al desahogo de la asamblea en su **punto número uno**, dentro del cual se nombró lista de asistencia, asentándose que se encontraron presentes veintiséis personas declarándose de legal la asamblea en virtud de existir quórum legal necesario, esto ya, dentro del **punto número dos**, por lo que se pasó al desarrollo del **punto número tres**, en donde el C. HÉCTOR JAVIER BÁÑALES VALADEZ, manifestó a los asistentes que debido a la necesidad de organizarse para defender la estabilidad laboral de todos los trabajadores, es necesario que se constituya un sindicato, para tal fin, por lo que **propuso la constitución de un sindicato que se denominaría "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO"**, votando de manera unánime los asambleístas a favor de dicha constitución sindical, pasando posteriormente al desahogo del **punto número cuatro**, dentro del que se realizó la propuesta de los estatutos que se pretende rijan dentro de la organización sindical que se pretende consolidar, una vez que fueron discutidos los mismos se sometieron a votación de los presentes, resultando aprobados por unanimidad los estatutos mencionados, por lo que concluido este punto se procedió al desahogo del **punto número cinco**, en donde se realizó la presentación de la única planilla registrada la cual es encabezada por el **C. HÉCTOR JAVIER BÁÑALES VALADEZ**, por lo que fue puesta la misma a consideración de los asambleístas para su votación, resultando aprobada unánimemente, por lo que les fue tomada la protesta respectiva a los integrantes de dicha planilla, esto ya dentro del **punto número seis**, por último, dentro del **punto número siete** el C. HÉCTOR JAVIER BÁÑALES VALADEZ, dio a conocer su plan mínimo de acción, manifestando que se tendrá





por tarea la incorporación al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la firma de las condiciones generales de trabajo, y mejorar los salarios, entre otros, no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la asamblea a las 20:00 horas.-----

Ahora bien, analizada que fue la asamblea descrita así como la documentación presentada, se desprende de los estatutos que se anexan, que dentro del numeral 7 siete se manifiesta que uno de los fines y funciones del sindicato es cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la constitución política de los estados unidos Mexicanos, particularmente el artículo 123 apartado A, por lo que esta autoridad hace la aclaración de que siendo un sindicato de **servidores públicos al servicio del Estado**, lo que se pretende constituir, el apartado que los rige es el B del artículo 123, ya que el mismo rige las relaciones laborales entre órganos públicos y sus trabajadores, y por el contrario el apartado "A" del mismo numeral, rige las relaciones de los obreros jornaleros empleados domésticos, artesanos y todo contrato de trabajo.-----

Deduciendo de esta manera que el apartado B del numeral 123 es el aplicable al presente asunto, por lo que esta autoridad no toma nota de la fracción I del numeral 7 de los estatutos que se pretende rijan la vida interna del sindicato que se hace denominar "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO"-----

Ahora bien de los escritos suscritos por el C. JOSÉ LÓPEZ SILVA, en primer lugar se reconoce el carácter con que comparece, esto es el de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, por el periodo 2012-2015, esto en virtud de la copia certificada de la constancia de Mayoría de Elección de municipales por el periodo 2012-2015 misma que fue anexada al escrito de cuenta, desprendiéndose del mismo que 26 veintiséis personas que pretenden sean admitidos como agremiados a la organización

**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

**GOBIERNO DE JALISCO**

sindical, son trabajadores del Ayuntamiento Constitucional de Degollado, Jalisco y su nombramiento es de los considerados legalmente como de **base**, Por lo anteriormente expuesto, se concluyó que el sindicato que solicita su registro ante este Tribunal, cumplió con los requisitos previstos por los artículos 70 , 71, 74 y 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando la documentación correspondiente, es decir, el Acta de Asamblea Constitutiva y de Elección, los Estatutos debidamente requisitados **con las aclaraciones precisadas**, lista de asistencia; por lo que se establece que el sindicato peticionario, se encuentra integrado por un total de **veintiséis miembros**, cumpliendo así con lo indicado en el numeral 74 de la Ley Burocrática Estatal, siendo dichos miembros las personas que se desprenden a continuación en concordancia con el escrito suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Degollado Jalisco JOSÉ LÓPEZ SILVA

| #  | Nombre                            |
|----|-----------------------------------|
| 1  | Alfredo Becerra Arellano          |
| 2  | Ansurio García Garnica            |
| 3  | Aurora Flores Morales             |
| 4  | Dulce Viridiana Villaseñor García |
| 5  | Edith López Bravo                 |
| 6  | Everardo Órnelas Hernández        |
| 7  | Fabián Gamaliel Chávez Hernández  |
| 8  | Héctor Javier Báñales Valadez     |
| 9  | Ignacio Caratachea Rodríguez      |
| 10 | J. Trinidad Caratachea Rodríguez  |
| 11 | José Víctor Ramírez Pérez         |
| 12 | Jose Antonio Yopez Rodriguez      |
| 13 | Jose Victor Ramirez Perez         |





|    |                                 |
|----|---------------------------------|
| 14 | Juan Antonio Murillo Gómez      |
| 15 | Luis Rafael Caballero Zendejas  |
| 16 | Ma. Irene Tinajero Flores       |
| 15 | María Guadalupe Álvarez Ibarra  |
| 16 | María Guadalupe Mata Fuentes    |
| 17 | María Guardado Alcalá           |
| 18 | Mayra Azucena Quezada Cervantes |
| 19 | Miguel Ángel Fuentes Muñoz      |
| 20 | Miriam Rosio Barajas Orozco     |
| 21 | Pascual Hernández López         |
| 22 | Rafael Escamilla Saldaña        |
| 23 | Raúl Gómez Moya                 |
| 24 | Roberto Chávez Aguirre          |

**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

**GOBIERNO DE JALISCO**



Por lo que es procedente Admitir y realizar el registro solicitado por el sindicato denominado **"SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO"**, haciéndose el registro correspondiente en el expediente administrativo respectivo, quedando como tal el número **178-A**, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, **TOMANDO NOTA** este Tribunal del primer Comité Ejecutivo Electo, y de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención con las excepciones mencionadas; y en relación al Comité Directivo, el cual de acuerdo a los artículos 36 y 45 de los estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, durará en funciones 03 tres años; por lo cual registrá a partir del día **01 PRIMERO DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE AL 31 DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO** ; por lo que tal Comité Directivo quedó integrado de la siguiente manera:- - -

| NOMBRE             | CARGO                 |
|--------------------|-----------------------|
| Secretario general | Hector Javier Bañales |

|   | <b>Valadez</b>   |
|---|--|
| Secretaría ejecutiva y de organización              | José Víctor Ramírez Pérez  |
| Secretaria de actas y acuerdos                      | Mayra Azucena Quezada Cervantes  |
| Secretaria de Trabajo y Conflictos                  | Alfredo Becerril Arellano  |
| Secretaria de capacitación política y acción social | Edith López Bravo  |
| Secretaría de Finanzas                              | Dulce Viridiana Villaseñor García  |
| Secretaria de Fomento Cultural y Deportivo          | Rafael Escamilla Saldaña   |
| Secretaria de Acción Femenil                        | María Guadalupe Mata Fuentes   |
| Vocales   | José Antonio Yopez Rodríguez, Fabián Gamaliel Chávez Hernández, Roberto Chávez Aguirre |



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 73, 74, 75, 79 y 86, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 123 apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Se **RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL** al **"SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO**, y se toma nota del mismo, así como de los Estatutos aprobados, con las especificaciones realizadas, que regirán a dicho sindicato y del primer Comité Electo, encabezado por el **C. HECTOR JAVIER BAÑALES VALADEZ**, quien de acuerdo a los numerales 36 y 45 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, comprenderá del período **01 PRIMERO**



**DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE AL 31 DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;** lo anterior de conformidad con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.-----

Ordenándose inscribir al **"SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO** en el Libro de Registros correspondientes bajo el número **178-A, tomando nota** de los miembros que integran dicho sindicato los cuales ya quedaron enlistados anteriormente, así como de los Estatutos con las especificaciones mencionadas.-----

Se hace de su conocimiento que a partir del día 01 primero de Julio del año 2015 dos mil quince, el pleno de este Tribunal **de Arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco** se encuentra integrado de la siguiente manera: **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA; MAGISTRADA PRESIDENTA, JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA; MAGISTRADO, JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA; MAGISTRADO,** lo anterior se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO,** en el domicilio señalado para ello siendo este el ubicado en la finca marcada con el numero 895 primer piso de la calle Pedro Moreno de la Colonia Americana de esta Ciudad de Guadalajara.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADA PRESIDENTA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADO; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA,** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO,** quien autoriza y da fe.-----

**ACTUACIONES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

**GOBIERNO DE JALISCO**



*[Handwritten signatures and scribbles]*